



Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS
9 ENE 2015
RECEPCIÓN

CARGO

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 098 - 2015

Lima, 22 de Enero del 2015

LA SECRETARÍA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

VISTO:

El Informe N° 119-2015/SERPAR LIMA/SG/GT/MML de fecha 22 de Enero de 2015, emitido por la Gerencia Técnica del Servicio de Parques de Lima, referente a la Ampliación de Plazo N° 09, de la Obra "CREACION DEL PARQUE DEL MIGRANTE, EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA DE LIMA - LIMA, PRIMERA ETAPA, PARTIDAS NO COMPRENDIDAS EN PROCESO EXONERADO" SNIP 24893 y;

CONSIDERANDO:

Que, SERPAR- Lima es un organismo descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con autonomía económica, técnica y administrativa, tiene a su cargo el planteamiento, estudio, construcción, equipamiento, mantenimiento, organización, administración y promoción de los parques zonales, con la finalidad de contribuir a satisfacer las necesidades recreacionales, culturales y deportivas de la población y de saneamiento y preservación del medio ambiente de Lima Metropolitana, de acuerdo a lo señalado en la Ordenanza Municipal N° 1784.

Que, el artículo 16° de los Estatutos del Servicio de Parques de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 01784 - MML publicado el 30 de marzo de 2014 en el Diario el Peruano, establece que "el Secretario General es el funcionario administrativo de más alto rango de la institución y ejerce como Titular de la Entidad. Es el representante de la misma y el encargado de velar por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos que tome el Consejo y de los demás asuntos que éste le encargue o delegue...";

Que, como consecuencia de la Licitación Pública N° 001-2014-SERPAR-LIMA, convocado para la ejecución de la obra "CREACION DEL PARQUE DEL MIGRANTE, EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA DE LIMA - LIMA, PRIMERA ETAPA, PARTIDAS NO COMPRENDIDAS EN PROCESO EXONERADO", Provincia y Departamento de Lima, de código SNIP 248993 se otorgó la Buena Pro al contratista CONSORCIO PARQUE DEL MIGRANTE, integrada por las empresas CORPORACION PRISMA SAC y CONSORCIO PIRAMIDE SAC, por el monto de su propuesta, ascendente a la suma de S/. 6'100,000.00 (Seis Millones Cien Mil con 00/100 Nuevos Soles), asimismo, se suscribió el Contrato N° 056-2014-SERPAR-LIMA, suscrito entre SERPAR - LIMA y el Contratista CONSORCIO PARQUE DEL MIGRANTE del 23 de Junio de 2014.

Que, el plazo de ejecución del Contrato N° 0056-2014-SERPAR LIMA/MML es de ciento treinta y cinco (135) días calendario, contados a partir del día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3,5 de la Sección General de las Bases de la Licitación Pública N° 001-2014-SERPAR-LIMA, es decir el inicio del plazo contractual es el 09 de Julio de 2014, y la fecha de término contractual es el 20 de Noviembre de 2014.

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 177 - 2014, SERPAR LIMA, del 03 de setiembre de 2014, resuelve **DENEGAR** la Ampliación de Plazo N° 01, solicitada por el Contratista CONSORCIO PARQUE DEL MIGRANTE, debido a que argumentos no incurrir en ninguna de las causales establecidas en el artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para otorgar una ampliación de plazo al Contrato N° 0056 - 2014 - SERPAR LIMA/MML, derivada de la Licitación Pública N° 001-2014-SERPAR-LIMA - "CREACIÓN DEL PARQUE DEL MIGRANTE EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA - PRIMERA ETAPA - PARTIDAS NO COMPRENDIDAS EN EL PROCESO EXONERADO - SNIP 248993".

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 206 - 2014, SERPAR LIMA, del 24 de setiembre de 2014, resuelve **DENEGAR** la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02, solicitada por el Contratista CONSORCIO PARQUE DEL MIGRANTE, debido a que sus argumentos no incurrir en ninguna de las causales establecidas en el artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para otorgar una ampliación de plazo al Contrato N° 0056 - 2014 - SERPAR LIMA/MML, derivada de la Licitación Pública N° 001-2014-SERPAR-LIMA - "CREACIÓN DEL PARQUE DEL MIGRANTE EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA - PRIMERA ETAPA - PARTIDAS NO COMPRENDIDAS EN EL PROCESO EXONERADO - SNIP 248993".

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 207 - 2014, SERPAR LIMA, del 24 de setiembre de 2014, resuelve **APROBAR** la Ampliación de Plazo N° 03, por 5 días calendarios al Contratista CONSORCIO PARQUE DEL MIGRANTE, para la ejecución del Contrato N° 0056 - 2014 - SERPAR LIMA/MML, derivada de la Licitación Pública N° 001-2014-SERPAR-LIMA - "CREACIÓN DEL PARQUE DEL MIGRANTE EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA - PRIMERA ETAPA - PARTIDAS NO COMPRENDIDAS EN EL PROCESO EXONERADO - SNIP 248993, debido a la ejecución del Adicional de Obra N° 02, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 154 del 20 de Agosto del 2014.

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 290 - 2014, SERPAR LIMA, del 03 de Diciembre de 2014, resuelve **DENEGAR** la solicitud de Ampliación de Plazo N° 04, solicitada por el Contratista CONSORCIO PARQUE DEL MIGRANTE, debido a que La causal invocada por el Contratista "Atrasos y/o paralizaciones en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad", no son causas atribuibles a la Entidad, debido a que ésta ha sido diligente en atender su

NATALIO SANCHEZ N° 220 OF. 801 - JESUS MARIA Telef.: 433-1635 / 433-1546 fax: 433-1550

SERVICIO DE PARQUES
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
29 ENE 2015
RECIBIDO

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
OFICINA DE ASESORIA
29 ENE. 2015
RECIBIDO
RECEPCIÓN
29 ENE. 2015
Firma: 04:00m

consulta dentro de los plazos señalados por el Art. 196° del RLCE., por el contrario es responsabilidad del contratista de la que formuló la consulta más de 60 días después que se le notificara la aprobación del Adicional de Obra N° 02, y un día antes que la ejecución de estas partidas afecten la ruta crítica.

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 293 - 2014, SERPAR LIMA, del 04 de Diciembre de 2014, resuelve **APROBAR** la Ampliación de Plazo N° 05, por 13 días calendarios al Contratista CONSORCIO PARQUE DEL MIGRANTE, para la ejecución del Contrato N° 0056 - 2014 - SERPAR LIMA/MML, derivada de la Licitación Pública N° 001-2014-SERPAR-LIMA - "CREACIÓN DEL PARQUE DEL MIGRANTE EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA - PRIMERA ETAPA - PARTIDAS NO COMPRENDIDAS EN EL PROCESO EXONERADO - SNIP 248993, debido a la ejecución del Adicional de Obra N° 03, aprobada mediante Resolución de Secretaria General N° 271 del 21 de Noviembre del 2014.

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 323 - 2014, SERPAR LIMA, del 23 de Diciembre de 2014, resuelve **DENEGAR** la Ampliación de Plazo N° 06, por 15 días calendarios al Contratista CONSORCIO PARQUE DEL MIGRANTE, para la ejecución del Contrato N° 0056 - 2014 - SERPAR LIMA/MML, derivada de la Licitación Pública N° 001-2014-SERPAR-LIMA - "CREACIÓN DEL PARQUE DEL MIGRANTE EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA - PRIMERA ETAPA - PARTIDAS NO COMPRENDIDAS EN EL PROCESO EXONERADO - SNIP 248993, debido a la elaboración de Expediente Técnico de Adicional Deductivo Vinculado de Obra N° 03 por Vicio Oculto.

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 322 - 2014, SERPAR LIMA, del 22 de Diciembre de 2014, resuelve **APROBAR** la Ampliación de Plazo N° 07, por 20 días calendarios al Contratista CONSORCIO PARQUE DEL MIGRANTE, para la ejecución del Contrato N° 0056 - 2014 - SERPAR LIMA/MML, derivada de la Licitación Pública N° 001-2014-SERPAR-LIMA - "CREACIÓN DEL PARQUE DEL MIGRANTE EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA - PRIMERA ETAPA - PARTIDAS NO COMPRENDIDAS EN EL PROCESO EXONERADO - SNIP 248993, debido a la ejecución del Adicional de Obra N° 04, aprobada mediante Resolución de Secretaria General N° 296-A del 05 de Diciembre del 2014.

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 336 - 2014, SERPAR LIMA, del 29 de Diciembre de 2014, resuelve **APROBAR** la Ampliación de Plazo N° 08, por 15 días calendarios al Contratista CONSORCIO PARQUE DEL MIGRANTE, para la ejecución del Contrato N° 0056 - 2014 - SERPAR LIMA/MML, derivada de la Licitación Pública N° 001-2014-SERPAR-LIMA - "CREACIÓN DEL PARQUE DEL MIGRANTE EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA - PRIMERA ETAPA - PARTIDAS NO COMPRENDIDAS EN EL PROCESO EXONERADO - SNIP 248993, debido a la ejecución del Adicional de Obra N° 05, aprobada mediante Resolución de Secretaria General N° 336 del 29 de Diciembre del 2014.

Que, mediante Carta 05-2015-CPM/IRL, del 12 de Enero de 2015, el Contratista CONSORCIO PARQUE DEL MIGRANTE, solicita la ampliación por elaboración de expediente técnico del adicional de obra deductivo vinculado de obra N° 06 por 09 (nueve días calendarios), argumentando la necesidad de elaborar el Expediente del adicional N° 06 que comprende el suministro y abastecimiento de 33 árboles lo cual está debidamente sustentado en el Informe N° 18-2015 emitido por la Supervisión y en la Carta N° 012-2015/SERPAR-LIMA/SG/GT/MML de la ENTIDAD, la cual se aprobó mediante Resolución de Secretaria General N° 092 - 2015, de fecha 21 de Enero de 2015, por lo cual solicita a la Entidad la ampliación de plazo, de conformidad con lo dispuesto en el ítem 1.- *Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista*, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley, establece que "...El contratista podrá solicitar la ampliación del plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente";

Que, bajo el contexto de la norma citada, el artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184 - 2008 - EF, en adelante el Reglamento, señala que "Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos: 1. *Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista*. 2. Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad 3. Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado; y, 4. Cuando se aprueba la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado. Asimismo, el artículo 201° del citado Reglamento establece que "(...) El contratista por medio de su representante, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el supervisor, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra, El supervisor emitirá un informe expresando opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a la Entidad, en un plazo no mayor de siete (07) días contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resolverá sobre dicha ampliación y notificará su decisión al contratista en un plazo máximo de catorce (14) días, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se considerará ampliado el plazo, bajo responsabilidad de la Entidad (...).";

Que, como consecuencia de la Adjudicación Directa Pública N° 003-2014-SERPAR-LIMA/MML, convocado para el Servicio de Supervisión de Obra: "CREACION DEL PARQUE DEL MIGRANTE, EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA DE LIMA - LIMA, PRIMERA ETAPA, PARTIDAS NO COMPRENDIDAS EN PROCESO EXONERADO", Provincia y Departamento de Lima, de código SNIP 248993 se otorgó la Buena Pro al contratista CONSORCIO BRAVAJAL, conformado por la Sra. ESTELA PALOMINO RUIZ y la empresa C&C RABATE SRL, por el monto de su propuesta, ascendente a la suma de S/. 225,462.86 (Doscientos veinticinco mil cuatrocientos sesenta y dos con 86/100 Nuevos Soles), asimismo, se suscribió el Contrato N° 059-2014-SERPAR-LIMA, suscrito entre SERPAR - LIMA y el Contratista CONSORCIO BRAVAJAL del 27 de Junio de 2014.

Que, mediante Informe N° 019-2015-SERPAR-MML/SUP-CONSORCIO BRAVAJAL-PEOM JS, de la Jefa de Supervisión, del 19 de Enero de 2015, señala que luego de revisar la solicitud de ampliación de plazo N° 09 por nueve (09) días calendarios, presentada por el Contratista CONSORCIO PARQUE DEL MIGRANTE, en el cual señala entre otros puntos que la ampliación de Plazo N° 09, es solicitada por la elaboración del Adicional y Deductivo vinculado de Obra N° 06, la supervisión considera vigente el informe N° 018-2015- SERPAR-MML/SUP-CONSORCIO BRAVAJAL-PEOM JS, en el ítem 6.1 Cronogramas de la

Ampliación de Plazo: Se adjunta se adjunta la Programación PERT CPM de Ejecución de Obra con plazo de ejecución hasta el 12/01/2015, se determina que resulta necesario 09 días adicionales para la elaboración del adicional de obra deductivo vinculado de obra N° 06, es procedente debido a que se ha configurado la causal invocada por el: Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.

Que, el último párrafo del artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: "En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía el plazo de los otros contratos celebrados por esta y vinculadas directamente al contrato principal";

Que, el Organismo de Supervisión de las Contrataciones del Estado, a través de la Opinión N° 046-2009/DTN, del 29 de mayo de 2009, indica: "(...) cuando se aprueba la ampliación de plazo de ejecución de una obra, corresponde a la Entidad ampliar el plazo de todos los contratos vinculados directamente a dicho contrato de obra, sin condicionar tal ampliación a determinado procedimiento a cargo del contratista";

Que, mediante Informe N° 119-2015/SERPAR LIMA/SG/GT/MML, del 22 de Enero de 2015, emitido por el Gerente Técnico de SERPAR LIMA, señala que de acuerdo a lo recomendado por la Supervisión de Obra, considera que la solicitud de ampliación de plazo N° 09, presentada por el contratista CONSORCIO PARQUE DEL MIGRANTE, Amerita una Ampliación de Plazo, por lo que la Gerencia Técnica concluye en **APROBAR** la solicitud de ampliación de plazo N° 09 solicitado por la Empresa Contratista **CONSORCIO PARQUE DEL MIGRANTE**.

Que, con el Informe del visto; la Gerencia Técnica, opina en aprobar la solicitud de ampliación de plazo N° 09, para la ejecución de la Obra "CREACIÓN DEL PARQUE DEL MIGRANTE EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA - PRIMERA ETAPA - PARTIDAS NO COMPRENDIDAS EN EL PROCESO EXONERADO - SNIP 248993"; por el tiempo indicado.

Con las visaciones de la Gerencia Técnica, Oficina de Asesoría Legal y Gerencia Administrativa.

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la Ampliación de Plazo N° 09 solicitada por el Contratista **CONSORCIO PARQUE DEL MIGRANTE**, por un periodo de 09 nueve días calendario, siendo el nuevo plazo de culminación de obra el día 21 de Enero de 2015, del Contrato N° 0056 - 2014 - SERPAR LIMA/MML, derivada de la Licitación Pública N° 001-2014-SERPAR-LIMA - "CREACIÓN DEL PARQUE DEL MIGRANTE EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA - PRIMERA ETAPA - PARTIDAS NO COMPRENDIDAS EN EL PROCESO EXONERADO - SNIP 248993", de conformidad con lo señalado por la Gerencia Técnica y lo establecido en el artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

SEGUNDO: Aprobar de Oficio la Ampliación de Plazo N° 02, del Servicio de Supervisión de Obra, por nueve (09) días calendarios, a favor del CONSORCIO BRAVAJAL, encargado de la Supervisión de la obra "CREACION DEL PARQUE DEL MIGRANTE, EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA DE LIMA - LIMA, PRIMERA ETAPA, PARTIDAS NO COMPRENDIDAS EN PROCESO EXONERADO" - Provincia y Departamento de Lima, en virtud del Contrato N° 0059 - 2014-SERPAR LIMA/MML, postergando la fecha de término del plazo contractual del 12 de Enero del 2015 al 21 de Enero del 2015, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

TERCERO: Disponer que la Gerencia Administrativa realice las acciones necesarias en relación a lo dispuesto en el artículo precedente y disponga la suscripción de la Adenda al contrato respectivo, en los términos planteados en la presente resolución.

CUARTO: Notificar la presente resolución al contratista **CONSORCIO PARQUE DEL MIGRANTE**, Supervisor de Obra, Gerencia Técnica, División de Proyectos y Supervisión de Obras, Gerencia Administrativa y demás instancias pertinentes, a través de la Oficina de Administración Documentaria.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Transcripción N°
A:
Para Conocimiento y cumplimiento con
Transcribir:
N°
.....
.....
Lic. Adm. **ELVIRA ORDOÑEZ PAJUELO**
Directora Administración Documentaria

JORGÉ HURTADO HERRERA
Secretario General
SERPAR (SERVICIO DE PARQUES DE LIMA)
Municipalidad Metropolitana de Lima

[illegible]